



NORMAS Y CONDICIONES DE ACCESO

El presente conjunto de normas y condiciones resultan de OBLIGADO cumplimiento para todos los miembros integrantes de la "Grada de Animación" ubicada en el estadio de Mestalla.

Para poder acceder y permanecer como espectador de la "Grada de Animación", es condición ineludible cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones indicados a continuación:

- Poseer un título válido (abono) de acceso al recinto en cuestión.
- El acceso se realizará mediante control biométrico voluntario, o bien, control de identidad mediante DNI, carné de conducir o pasaporte, siempre en formato FÍSICO.
- Todos los abonos son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser utilizados bajo ningún motivo sin excepción por persona ajena al titular del abono.
- Toda persona que acceda podrá ser sometida a inspección por parte del personal de seguridad del Club y/o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Toda persona que acceda deberá presentar su DNI, carné de conducir o Pasaporte, en formato físico, junto con el abono correspondiente.
- Mantener sus datos actualizados, incluyendo la fotografía.
- Cualquier pancarta, emblema o similar deberá contar con el consentimiento previo del dpto. de Seguridad del Club, bajo cuya última decisión recaerá la autorización o denegación para su exhibición.
- Asistir al 80% de los partidos en todas las competiciones de la temporada anterior.
- Quedan expresamente prohibidas las conductas que impliquen chantaje, extorsión o cualquier otra forma de coacción hacia el resto de los aficionados, jugadores, personal del Club o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ley del deporte 19/2007 y demás normativa de referencia en la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, prohíbe la introducción o tenencia, por el público en general en base al art. 25. 5 R.D. 203/2010 los siguientes elementos:
 - Envases de bebidas, alimentos y demás productos que sean de metal, vidrio, cerámica, madera, o cualquier otro material similar.
 - Bebidas embotelladas.
 - Cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.
 - Productos que superen los 500 gramos de peso ó 500 mililitros de volumen y puedan ser utilizados como elementos arrojados, ...
 - Introducir sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogos.
 - Las sanciones económicas por falta tipificada como grave oscilaran entre 3.000,01 € y 60.000.-€.
 - Cualquier tipo de simbología que pudiera incitar a la violencia, Racismo, Xenofobia o Intolerancia.

Además de las normas y condiciones citadas anteriormente, supondrá la EXPULSIÓN INMEDIATA Y PERMANENTE de dicha grada, y por consiguiente la anulación del abono sin derecho a compensaciones económicas, devolución del importe, ni similares, lo siguiente:

- Tener prohibido el acceso a cualquier recinto deportivo como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme en materia de espectáculos deportivos.
- No acatar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad.

Las presentes normas y condiciones se comunican sin perjuicio de lo estipulado en la normativa aplicable al respecto, incluido el régimen interno para espectadores del Club, siendo tanto estas como aquellas de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Recibí:

(Nombre/DNI número)

Dpto. Seguridad Valencia CF SAD